



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Toluca de Lerdo, México,
a 27 de febrero de 2017.
Oficio No. 219030100/UI/001/2017.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

PRESENTE

En relación a la **Solicitud de Información No. 00006/SETEGA/IP/2017** de la **C. Martha Estrada Elizais**, y específicamente al **Recurso de Revisión con número de folio 00271/INFOEM/IP/RR/2017**, interpuesto por la solicitante, mediante el cual impugna la respuesta a su solicitud de información, mismo que textualmente señala:

"Esto porque han facultado al sujeto obligado, por medio de acuerdos, para dar seguimiento a los compromisos asumidos por Eruviel Ávila como candidato y ahora en ejercicio de gobierno como titular del poder ejecutivo estatal" (sic).

Al respecto, y en los términos de lo que establecen las fracciones II y IV., del artículo 185, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le refiero que dentro de las atribuciones, funciones y obligaciones de la Secretaría Técnica del Gabinete, contenidas en la normatividad vigente:

1. Manual de Organización de la Secretaría Técnica del Gabinete, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 120, de fecha 19 de diciembre de 2005.
2. Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que Sustituye el Diverso por el que se Crea la Secretaría Técnica del Gabinete, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 110, de fecha 11 de junio de 2008.
3. Reglamento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 76, de fecha 23 de abril de 2013.
4. Reglamento Interior de la Secretaría Técnica del Gabinete, Publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno No. 106, de fecha 30 de noviembre de 2016.

SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS E INSTRUCCIONES



No se estipula en ningún artículo, cláusula, párrafo o leyenda, que a esta dependencia se le asignan facultades para, como textualmente lo señala la peticionaria, "...dar seguimiento a los compromisos asumidos por Eruviel Ávila como candidato..." (sic).

Es importante reiterar que la Secretaría Técnica del Gabinete, efectivamente realiza el seguimiento de acciones y obras de gobierno contempladas en los programas de las dependencias, derivados del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, así como de acuerdos e instrucciones que el Dr. Eruviel Ávila Villegas establece **en su calidad de Titular del Ejecutivo Estatal**.

Se desprende entonces que esta dependencia, por lo que concierne específicamente a la información solicitada, no se encuentra en el supuesto establecido en el segundo párrafo del Artículo 4. de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que indica:

"Toda información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona...".

En este sentido le agradeceré tomar en cuenta las anteriores consideraciones, a efecto de acordar la resolución definitiva de la referida Solicitud de Información y el correspondiente Recurso de Revisión.

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes y aprovecho la oportunidad para saludarle con afecto.

A T E N T A M E N T E

**C. P. AQUILINO M. GUTIÉRREZ TREVILLA
SUBDIRECTOR DE SOPORTE Y APOYO TÉCNICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL GABINETE
DIRECCIÓN GENERAL DE ACUERDOS E INSTRUCCIONES**